

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 29/noviembre/2000

Número 142

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

REF.: REQUERIMIENTO EMPRESARIAL

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar el ámbito territorial que lo dictó», le notifico trámite de alegación en los expedientes de requerimiento empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y/o cotización por los trabajadores y periodos que en el mismo se indican, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con advertencia de que puede presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 32 del R.D. 625/85, de 2 de abril.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Ciudad Real, 4 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

FALTA DE ALTA Y/O COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa	Domicilio	Trabajador	Periodo	Cuanta	Expte.
Bonardell, S.L.	Santa Quiteria, 14	Gregorio Carretero Carretero	01-04-98 a 10-04-00	742.080	177/00
Bonardell, S.L.	Alcázar de San Juan				
Bonardell, S.L.	Santa Quiteria, 14	Ignacio Clemente Carretero	01-07-96 a 31-08-96	927.600	176/00
	Alcázar de San Juan		01-10-96 a 31-10-96		
			01-12-96 a 31-01-98		
			01-04-00 a 10-04-00		
Peletería Zafiro	Palma, 1	Tomasa Martín Serrano Rivas	13-06-00 a 10-07-00	191.640	184/00
Juan Carlos Bermejo Malagón	Ciudad Real				
Construcciones LORNOVI, S.L.	Alcázar, 24	Gregorio Arias Sánchez	01-09-98 a 23-05-00	801.900	181/00
	Argamasilla de Alba				

Número 5.724

=====0=====

REF.: REQUERIMIENTO EMPRESARIAL

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico resolución recaída en los expedientes de responsabilidades empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por las causas, periodos e importes que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 15 días para interponer reclamación previa ante el Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Igualmente, en el plazo de 30 días deberán abonar las cantidades que se indican en la cuenta número 2038 3300 38 600489823 de la Caja de Madrid, cuenta corriente de recursos diversos provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la responsabilidad empresarial, junto con el recargo de mora.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Ciudad Real, 5 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

FALTA DE ALTA Y/O COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa	Domicilio	Trabajador	Periodo	Cuantía	Expte.
DICATEL, S.L. Eulalio Díaz Cano	Carrera, 98 La Solana	Manuel Serrano Castaño	01-06-97 a 08-03-00	1.210.320	155/00
ALQUISAL, S.L.	Ctra. Tomelloso, km. 21,600 Socuéllamos	Antonio Sánchez Sánchez	26-01-99 a 25-07-99	399.240	143/00
Construcciones MAJUCA Almagreña, S.L.	Mangalamar, s/n Almagro	Jesús Bautista Bermejo	25-05-99 a 28-11-99	358.440	12/00
Construcciones MAJUCA Almagreña, S.L.	Mangalamar, s/n Almagro	José Luján Garrido	08-04-99 a 29-11-99	368.280	37/00
Construcciones Martínez Builrigo, S.L.	Cruz, 4 Tomelloso	Camilo Caro Olmedo	01-11-96 a 30-11-96 01-06-97 a 30-06-97	163.320	4/00
Valerio Martín Fernández	D. Antonio Huertas, 36 Tomelloso	Crescencio Martínez García	07-06-99 a 27-01-00	177.120	81/00
OBRATEC-VITEC, S.L.	Carlos Morales, 32 Tomelloso	Antonio Lomas Archidona	01-09-98 a 20-08-99 27-09-99 a 13-10-99	323.160	49/00
Sociedad Cooperativa Vivir en Casa	Caballeros, 7 Ciudad Real	Antonio Jesús Pombo González	11-02-99 a 21-06-99	161.630	273/99

Número 5.725

=====0=====

REF.: SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de *no renovar* la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo, se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Anexo que se cita:

RELACION DE TITULARES DE PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	F./no renovación demanda
Gutiérrez Ballesteros, José	70.705.162	Desposorios, 6.-13200-Manzanares	17/07/00

Número 5.907

=====0=====

REF.: SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de *no renovar* la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo, se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Anexo que se cita:

RELACION DE TITULARES DE PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	F./no renovación demanda
Amaya Pozuelo, Antonio	5.924.724	Toledo, 7.-13500-Puertollano	15/05/00

Número 5.908

=====0=====

REF.: SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de *no renovar* la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo, se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta

Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Anexo que se cita:

RELACION DE TITULARES DE PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	F./no renovación demanda
Palazón González, Josefa	48.395.197	Toledo, 18-3-dcha. 1.-13003-Ciudad Real	28/06/00

Número 5.909

=====0=====

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, recaídas en los expedientes de cuantificación de intereses de demora derivados de reintegros de subvenciones del INEM indebidamente percibidas, instruidos por la Dirección Provincial del INEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), a las empresas que al final se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidas o en ignorado paradero.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso, por las citadas empresas, de los intereses de demora derivados de reintegros de subvenciones del INEM indebidamente percibidas, por los conceptos e importes que se expresan.

La obligación de pagar intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención viene establecida en el artículo 81.9 en relación con el 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora se ha hecho conforme a lo establecido en el apartado 7.4 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11-4-96), en relación con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28-3-95), y en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ha acordado en las citadas resoluciones:

Declarar la obligación de los deudores que a continuación se identifican, de reintegrar las cantidades expresadas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención.

Dichas cantidades deberán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta número 9000-0020-20/0200000892 del Banco de España de Ciudad Real, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de las presentes resoluciones.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99).

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de esta Dirección Provincial, sita en la calle Echegaray, 3, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento.

Ciudad Real, 18 de octubre de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Nombre o razón social	N.I.F.	Ultimo domicilio conocido	Nº Expte. Reintegro	Fecha Resolución	Importe Intereses
Red Ciudad Real 96, S.L.	B-13236948	Cigüela, 29 13002 Ciudad Real	991310040	30-08-2000	93.808

Número 5.968

=====0=====

Ref.: Requerimiento Empresarial

EDICTO

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial que lo dictó», le notifico trámite de alegación en los expedientes de requerimiento empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y/o cotización por los trabajadores y periodos que en el mismo se indican de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Real Decreto 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con advertencia de que pueden presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 32 del R.D. 625/85 de 2 de abril.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

CAUSA: FALTA DE ALTA Y/O COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa	Domicilio	Trabajador	Periodo	Cuantía	Expte.
Damián Carmona López Tercero	Maestro Baeza, 7. Daimiel	José Miguel de la Morena Peinado	16-04-99 a 05-01-00	123.690	79/00
Marcelino García Ramírez, S.A.	Seis de Junio, 248. Valdepeñas	Carlos Ramírez Cubillo	01-12-98 a 15-06-98	309.540	403
Marcelino García Ramírez, S.A.	Seis de Junio, 248. Valdepeñas	José Manuel Sánchez Ginés	01-01-98 a 15-06-98	223.080	404
Marcelino García Ramírez, S.A.	Seis de Junio, 248. Valdepeñas	Alfonso León García	01-01-98 a 15-06-98	239.220	405
Marcelino García Ramírez, S.A.	Seis de Junio, 248. Valdepeñas	Agustina Ruiz Ruiz	01-01-98 a 15-06-98	71.700	432

Número 5.969

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADIANA

INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE SUSTI-
TUCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRANEAS PRIVADAS

Peticionario: Leoncio Castellano Serrano.
 (D.N.I./C.I.F.: 06194341G).

Destino:

Situación de la captación:

Término municipal: Alcázar de San Juan.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 75, parcela número 162.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Carretera Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 6.053

administración **Autonómica**

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL
CIUDAD REAL

Anuncio de 15 de noviembre de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210203016.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210203016.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento.

Domicilio: Calle Agapito Sánchez, 2 de San Carlos del Valle.

Situación: Paraje Los Zandones de San Carlos del Valle.

Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 1.143 mts. y C.T.I. de 25 KVA.

Finalidad: Estación depuradora de aguas residuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 15 de noviembre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 6.542

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
DELEGACION PROVINCIAL
CIUDAD REAL

Expediente de desahucio administrativo.

De V.P.O. número 7.029/20.

RESOLUCION

En Ciudad Real, a 25 de octubre de 2000.

Visto: El expediente de desahucio administrativo seguido contra don Amasio Delgado Repesa, con domicilio en calle Claudio Delgado, 57, de Almuradiel (Ciudad Real), beneficiario de la vivienda de protección oficial de promoción pública que le fue adjudicada en régimen de alquiler, por incumplimiento del contrato y vulneración grave de las normas que regulan la vivienda de promoción pública, en cuanto se refiere a:

A): Falta de pago de cuotas mensuales de alquiler.

B): No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Resultandos:

Primero: Que por la Entidad Colaboradora en la recau-

dación y apoyo administrativo, se acredita la falta de pago de 42 mensualidades, por importe de 530.964 pesetas, a día de la fecha, sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resultaran impagados.

Segundo: Que al encontrarse el beneficiario actualmente en paradero desconocido, la presente resolución le será notificada mediante edictos en el Ayuntamiento donde radica la vivienda y publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Tercero: Que en la tramitación del presente expediente se observan las normas vigentes en la materia: Artículos 138 a 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y artículo 30 del Texto Refundido, que permiten la resolución de dicho contrato, desahucio y posterior lanzamiento de la vivienda, entre otros casos por; falta de pago de las cuotas y cantidades a que este obligado el beneficiario, artículos 48, 58, 59 y 96.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa al beneficiario del derecho que le asiste al trámite de audiencia.

Considerandos:

Primero: Que la Constitución Española, en su artículo 47 establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y dicha política de vivienda junto a una dimensión estrictamente económica debe tener un señalado acento social. Por ello las situaciones de abuso deben sancionarse con la estricta aplicación de las normas legales que regulan el uso y disfrute de estas viviendas y demás normas complementadas que sean de aplicación.

Segundo: Que los hechos denunciados constituyen causa legal y suficiente de resolución del contrato, desahucio y lanzamiento de la vivienda.

Tercero: Que es competente para resolver el presente expediente la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vistos:

Los preceptos legales invocados y demás de aplicación general.

Acuerda:

La resolución de pleno derecho del contrato de alquiler y posterior desahucio y lanzamiento de la vivienda sita en calle Claudio Delgado, 57 de Almuradiel (Ciudad Real), del beneficiario don Amasio Delgado Repesa.

El lanzamiento se efectuará al amparo del artículo 87.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con el preceptivo auto de entrada en domicilio de particulares autorizado por el Juzgado de la Contencioso Administrativo competente y auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Locales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso en los términos establecidos por la Ley 29/1998 del 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Obras

publicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para la admisión con efectos suspensivos del recurso, será necesario el previo pago, aval bancario o consignación de las cantidades adeudadas y del recargo correspondiente.

El Delegado Provincial, Lorenzo Selas Céspedes.

Número 6.000

=====0=====

Expediente de desahucio administrativo.

De V.P.O. número 7.029/14.

resolucion

En Ciudad Real, a 26 de octubre de 2000.

Visto: El expediente de desahucio administrativo seguido contra don Pedro M. Ciudad Real Laguna, con domicilio en calle Claudio Delgado, 38, de Almuradiel (Ciudad Real), beneficiario de la vivienda de protección oficial de promoción pública que le fue adjudicada en régimen de alquiler, por incumplimiento del contrato y vulneración grave de las normas que regulan la vivienda de promoción pública, en cuanto se refiere a:

A): Falta de pago de cuotas mensuales de alquiler.

B): No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Resultandos:

Primero: Que por la Entidad Colaboradora en la recaudación y apoyo administrativo, se acredita la falta de pago de 54 mensualidades, por importe de 649.834 pesetas, a día de la fecha, sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resultaran impagados.

Segundo: Que al encontrarse el beneficiario actualmente en paradero desconocido, la presente resolución le será notificada mediante edictos en el Ayuntamiento donde radica la vivienda y publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Tercero: Que en la tramitación del presente expediente se observan las normas vigentes en la materia: Artículos 138 a 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y artículo 30 del Texto Refundido, que permiten la resolución de dicho contrato, desahucio y posterior lanzamiento de la vivienda, entre otros casos por; falta de pago de las cuotas y cantidades a que este obligado el beneficiario, artículos 48, 58, 59 y 96.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Que en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa al beneficiario del derecho que le asiste al tramite de audiencia.

Considerandos:

Primero: Que la Constitución Española, en su artículo 47 establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y dicha política de vivienda junto a una dimensión estrictamente económica debe tener un señalado acento social. Por ello las situaciones de abuso deben sancionarse con la estricta aplicación de las normas legales que regulan el uso y disfrute de estas viviendas y demás normas complementadas que sean de aplicación.

Segundo: Que los hechos denunciados constituyen causa legal y suficiente de resolución del contrato, desahucio y lanzamiento de la vivienda.

Tercero: Que es competente para resolver el presente expediente la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vistos:

Los preceptos legales invocados y demás de aplicación general.

Acuerda:

La resolución de pleno derecho del contrato de alquiler y posterior desahucio y lanzamiento de la vivienda sita en calle Claudio Delgado, 38 de Almuradiel (Ciudad Real), del beneficiario don Pedro M. Ciudad Real Laguna.

El lanzamiento se efectuara al amparo del artículo 87.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con el preceptivo auto de entrada en domicilio de particulares autorizado por el Juzgado de la Contencioso Administrativo competente y auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Locales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso en los términos establecidos por la Ley 29/1998 del 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para la admisión con efectos suspensivos del recurso, será necesario el previo pago, aval bancario o consignación de las cantidades adeudadas y del recargo correspondiente.

El Delegado Provincial, Lorenzo Selas Céspedes.

Número 6.001

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2000.

Señores asistentes:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Nemesio de Lara Guerrero.

Diputados:

Don Daniel Almansa García, don Angel Amador Muñoz, don Angel Caballero Serrano, don Francisco Chico de Campos, don Ramón del Burgo Fernández, don José Díaz del Campo Villanueva, don Angel Exojo Sánchez-Cruzado, don Francisco Espinosa Espinosa, don Vicente Gallego Asensio, don Vicente Gil-Ortega Rincón, don Bartolomé Jiménez Moreno, don Antonio León Tirado, don José Ortiz Bascañana, don José Alberto Martín-Toledano Suárez, don Rafael Martínez del Carnero Calzada, don José María Molina Prados del Castillo, doña María del Carmen Montes Pizarro, don Licinio Moreno Ruiz, don Luis Moreno Serna, doña María Nieto Buitrón, doña María del Carmen Ramírez del Pozo Casarrubios, don José Antonio Sáez Hernández y doña María Encarnación Valdenebro Torregrasa.

Interventora de Fondos: Doña María Concepción Martínez García.

Vicesecretario: Don Santos Lara González.

Secretaría General: Doña María Isabel Rodríguez Alvaro. Se inicia la sesión a las diez horas y diez minutos.

Por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1.- Borradores de actas de Pleno de las siguientes sesiones.

* Extraordinaria celebrada día 19 de septiembre de 2000.

* Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000.

Por unanimidad se aprobaron los borradores de actas de las sesiones plenarias que se epigrafian.

2.- Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Deportes sobre la Placa al Mérito Deportivo.

Por unanimidad se acordó proponer la concesión al Ayuntamiento de Puertollano de la "Placa al Mérito Deportivo", en su categoría de Oro, dentro de la Convocatoria de Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de la Junta de Comunidades.

3.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Asociación de Padres y Amigos de sujetos de Educación Especial (ASPADES) de Puertollano (Ciudad Real).

Por unanimidad se acordó aprobar el Convenio que se epigrafía, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

4.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Asociación "Coraje-Malagón" de la localidad de Malagón.

Por unanimidad se acordó aprobar el Convenio que se epigrafía, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

5.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Federación Asociaciones de Discapacitados CONCEMFE-ORETANIA de Ciudad Real.

Por unanimidad se acordó aprobar el Convenio que se epigrafió, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

6.- Escrito de don José Pascual Lloret Basiero, funcionario provincial, por el que comunica su cese como Profesor Asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la incompatibilidad del puesto de trabajo que desempeña don José Pascual Lloret Basiero.

Segundo.- Modificar la cotización a la Seguridad Social que a partir del 1-10-2000 corresponderá a la Diputación Provincial en un 100% de las cuotas.

Tercero.- Notificar esta Resolución a la Gerencia del Complejo Hospitalario del Carmen a los efectos pertinentes.

7.- Instancia de don Cesáreo Mora Ramírez solicitando el reconocimiento de nivel en el complemento de destino.

Por unanimidad se acordó denegar la solicitud de nueva valoración del puesto de trabajo que en la actualidad desempeña el Sr. Mora Ramírez.

8.- Rectificar error de cantidad en el Acuerdo Plenario de 26/7/00, punto número 8, sobre complemento específico de un puesto de trabajo de Vigilante de Seguridad.

Por unanimidad se acordó rectificar acuerdo plenario anterior de fecha 26/7/2000 (particular 8), valorándose el puesto de trabajo número 2.04.015, de Vigilante de Seguridad con un complemento específico de 868.452 pesetas.

9.- Modificar la valoración del complemento específico de los puestos de trabajo de Vigilantes de Seguridad en virtud de una Sentencia.

Por unanimidad se acordó reconocer a los puestos de trabajo de los Vigilantes de Seguridad, Grupo IV, nivel 16, el factor de peligrosidad dentro del complemento específico.

10.- Informe sobre el Plan Parcial remitido por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

Por unanimidad se acordó informar favorablemente el Plan Parcial

remitido por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, sin perjuicio de que por parte de los órganos competentes se tome en consideración el hecho de "... ubicarse el polígono industrial proyectado en la llanura de inundación del río Cigüela. Aunque numerosos asentamientos urbanos se extienden en llanuras de inundación de diferentes ríos con un riesgo tasado de pérdidas materiales, es preciso ponderar con prudencia este hecho, aparte del impacto medioambiental que la propuesta supone".

11.- Informe sobre el Plan de Ordenación Municipal de Cabezarcados.

Por unanimidad se acordó informar favorablemente este Plan.

12.- Expediente de liquidación de las obras de "Residencia para Mayores Válidos" en Puebla de Don Rodrigo.

Por unanimidad se aprobó este expediente.

13.- Propuesta de financiación plurianual de las obras de "Arreglo de la Plaza de España" en Arenas de San Juan. Pliego de cláusulas administrativas particulares para su adjudicación.

Por unanimidad se aprobó la financiación plurianual de estas obras, que difiere al año 2001 la suma de 6.613.643 pesetas, de las que corresponde a Diputación, para este año, la cantidad de 6.282.961 pesetas.

Igualmente se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares de las referidas obras, con un presupuesto de licitación de 15.613.643 pesetas.

14.- Cuenta parcial de la Recaudación habida en el segundo período voluntario de cobranza de 2000.

Por unanimidad se aprobó la cuenta que se epigrafió con el siguiente detalle:

- Derechos reconocidos netos puestos al cobro: 405.796.882 pesetas.

- Recaudación: 325.890.386 pesetas.

- Derechos pendientes de cobro que pasan a ejecutiva: 79.906.496 pesetas.

15.- Expediente de liquidación de las obras de "Redes de agua calle Jardines y otras" en Carrizosa.

Por unanimidad se aprobaron las certificaciones números 4 y 5 de las referidas obras, y el expediente de liquidación de las mismas.

16.- Propuesta de fijación de periodos cobratorios para el año 2000.

Por mayoría de votos (13 a favor de los integrantes del Grupo Socialista, ninguno en contra y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular) se aprobaron los siguientes periodos cobratorios:

A) Primer periodo cobratorio: Cobro de tasas, IVTM y liquidaciones de ingresos directos desde el 12 de marzo hasta el 17 de mayo del 2001.

B) Segundo periodo cobratorio: Cobro de IBI, IAE, Tasas, Cámara y liquidaciones de ingreso directo desde el 13 de agosto al 15 de octubre del 2001.

C) Tercer periodo cobratorio (excepcional): Cobro de liquidaciones de ingreso directo o altas del 22 de octubre al 30 de noviembre del 2001. Este periodo solo se abrirá para el caso de que en dichas fechas no se haya implantando por las Entidades colaboradoras el nuevo cuaderno 60 en su versión segunda, que de aplicarse permitiría tener un periodo abierto en todo el ejercicio a través de fecha juliana.

17.- Expediente de liquidación de las obras de "Residencia Rural para Mayores Válidos" en Aldea del Rey.

Por unanimidad se aprobó este expediente de liquidación con un saldo a favor de la contra de 7.096.912 pesetas, requerir a la Empresa Proyectos y Construcciones Angel León, S.A. la constitución de fianza complementaria por importe de 117.876 pesetas, con concepto de reajuste de garantías al mayor importe de las obras.

18.- Propuesta para el otorgamiento de un protocolo de cooperación entre la Wilaya de Aalun y la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por unanimidad se acordó aprobar el texto del Protocolo que se epigrafió, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

19.- Propuesta de denuncia del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "La Mancha".

Por unanimidad se acordó formular denuncia expresa del Convenio que se epigrafió.

20.- Propuesta de denuncia del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y el Instituto de Administración de Empresas de Castilla-La Mancha.

Por mayoría de votos (13 a favor de los integrantes del Grupo Socialista, ninguno en contra y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), se acordó formular denuncia expresa del Convenio que se epigrafió.

21.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Local y la Promoción Económica de Castilla-La Mancha (APRODEL).

Por unanimidad se acordó aprobar el Convenio que se epigrafió, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

22.- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Castilla-La Mancha y esta Excm. Diputación Provincial.

Por mayoría de votos (13 a favor de los integrantes del Grupo Socialista, ninguno en contra y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), se acordó aprobar este Convenio, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean preceptivos para su ejecución.

23.- Proyecto de obras de "Acondicionamiento de la carretera CR-P-6102, de la N-IV a Las Virtudes".

Por unanimidad se acordó aprobar el proyecto que se epigrafió, con un presupuesto de contrata de 87.393.423 pesetas (525.245,05 euros).

24.- Expediente de liquidación de las obras de "Revestimiento superficial con lechada asfáltica Grupo I".

Por unanimidad se acordó aprobar este expediente, con su correspondiente certificación de liquidación por importe de 1.799.836 pesetas.

25.- Adjudicación de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento" en Montiel.

Por unanimidad se acordó adjudicar las referidas obras a la proposición presentada por don José González Campoy, en representación de Obras y Contratas JORMAR, S.L., en la cantidad ofertada de 16.334.000 pesetas (98.169,32 euros), debiendo constituir fianza definitiva del 4% del importe de adjudicación.

26.- Expediente de modificación de créditos número 2/2000, primero de transferencias de créditos, dentro del Presupuesto del Patronato de Intereses Provinciales para el año 2000.

Por unanimidad se acordó aprobar este expediente por importe de

8.000.000 pesetas.

27.- Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del Pabellón Ferial.

Por unanimidad se acordó aprobar esta Ordenanza.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 83 del R.O.F. se acordó unánimemente declarar de urgencia el siguiente asunto:

I.- Convenio con la Junta de Comunidades.

Por unanimidad se acordó aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real para el desarrollo deportivo en la provincia de Ciudad Real, con un presupuesto global de 18.000.000 pesetas, siendo con cargo al Presupuesto de la Diputación la cantidad de 500.000 pesetas.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 83 del R.O.F. se acordó unánimemente declarar de urgencia el siguiente asunto:

II.- Expediente de modificación de créditos número 2/2000, primero de suplementos de créditos, dentro del Presupuesto del Patronato del Centro Asesor de la Mujer y Casa de Acogida de Mujeres Maltratadas para el año 2000.

Por unanimidad se acordó aprobar este expediente por la cantidad 1.000.000 pesetas.

III.- Moción del Grupo Popular de esta Excm. Diputación Provincial en relación con los últimos acuerdos tomados en el Consejo de Administración del Consorcio RSU, sobre costes de inversión de servicios de recogida selectiva. Por mayoría de votos (13 a favor de los integrantes del Grupo Socialista, ninguna abstención y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, se acordó no declarar su urgencia.

IV.- Moción del Grupo Popular de esta Excm. Diputación Provincial sobre creación de una Comisión Organizadora, con presencia de ambos Grupos Políticos, para la celebración de FENAVIN. Por mayoría de votos (13 a favor de los integrantes del Grupo Socialista, ninguna abstención y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, se acordó no declarar su urgencia.

V.- Moción del Grupo Popular de esta Excm. Diputación Provincial solicitando se inicien los trámites para resolución culposa del contrato de arrendamiento con la Empresa adjudicataria de la Plaza de Toros de esta capital. Por mayoría de votos (13 a favor de los integrantes del Grupo Socialista, ninguna abstención y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), se acordó no declarar su urgencia.

VI.- Por unanimidad se acordó declarar de urgencia escrito de don José Ortiz Bascuñana sobre renuncia a su condición de Diputado Provincial.

El Pleno tomó conocimiento de dicho escrito y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General solicitará a la Junta Central expida credencial a favor del Diputado a quien corresponda designar en su sustitución.

Ruegos y preguntas.

La Presidencia interviene, en primer término, para contestar a las preguntas formuladas por el Grupo Popular en escrito de 25 de octubre en curso:

- Una referente al procedimiento de selección de libros de la BAM y demás publicaciones a cargo de esta Diputación; así como de las personas encargadas de realizar la selección.

- Otra sobre reiteración de petición de datos en materia de personal; que se consideran contestados y por escrito.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Martín-Toledano, quien inicialmente reconoce que se han facilitado ciertos datos en materia de personal, pero manifiesta su disconformidad en cuanto a la forma de contestar, que no se haga en Pleno y extensión y contenido de tales datos, que estima insuficientes.

- Seguidamente pregunta el trámite en que se encuentra el Plan de arreglo de Caminos Rurales del Presupuesto 2000.

(Tras esta intervención la Presidencia indica que las preguntas tendrán respuesta antes del próximo Pleno y por escrito).

Continúa el Sr. Martín-Toledano con la siguiente pregunta:

- Situación en que se encuentra, y si se va a elaborar, el Plan de Carreteras Provinciales.

- Si hay un destino decidido para el Instituto Santa María de Alarcos (antiguo femenino).

- Ruega a la Presidencia solicite de la Secretaría General informe jurídico sobre el Convenio de colaboración con la Universidad (por la densidad de su contenido).

Tras breve contestación de la Presidencia a las intervenciones anteriores, doña María Encarnación Valdenebro Torregrosa, Diputada del Grupo Popular, reitera pregunta sobre la carretera de Solana del Pino, que pese a su importancia sigue sin ejecutarse, comenta que no se forman plataformas para desarrollo de estas infraestructuras y solicita se aceleren los trámites; a lo que contestó la Presidencia diciendo que todos debemos contribuir a la agilización de estos trámites, eludiendo comparaciones que siempre son odiosas.

- El Sr. Gallego Asensio hizo referencia a pregunta contestada en materia de personal, cuya respuesta considera insuficiente, lo que motivará otra batería de nuevas preguntas para aclarar o conocer lo no contestado, por lo que ruega a la Presidencia que se responda íntegramente a las preguntas que se formulen y no de manera parcial.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas la Presidencia felicitó a los representantes del Partido Popular en esta Diputación, que han sido elegidos en su reciente Congreso Provincial como responsables de la dirección orgánica de su Partido para los próximos años.

Finalizó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos.

Ciudad Real, 20 de octubre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 6.555

=====0=====

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial con fecha 20-11-2000, ha dispuesto el siguiente:

"DECRETO: Habiendo cesado como Diputado Provincial don José Ortiz Bascuñana, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 27 de octubre de 2000, y tomado posesión como Diputada Provincial, en sustitución del mismo, doña Josefa Porrás Morales; en uso de las facultades que me confiere el art. 61.3 y 63.3 y 4, 64 y 65 del R.O.F. y R.J.E.L., por medio de la presente tengo a bien disponer:

Primero.- Nombrar a doña Josefa Porrás Morales miembro de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial.

Segundo.- Delegar en doña Josefa Porrás Morales las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas para las Areas de Prensa e Imagen, Imprenta y Archivo Provincial.

Notifíquese la presente resolución a doña Josefa Porrás Morales y dese cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a las Dependencias donde haya de surtir efectos.

Lo decreta, manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente don Nemesio de Lara Guerrero en Ciudad Real a veinte de noviembre de dos mil".

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2000.- El Presidente en funciones, Angel Amador Muñoz.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 6.589

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CIUDAD REAL
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
OFICINA DE PUERTOLLANO**

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo inmueble.

Sujeto pasivo: Edificio Gran Capitán, S.L.

NIF: B 13152236.

Expediente de apremio número: 71/17364/2.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 15 de noviembre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.556

=====0=====

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo inmueble.

Sujeto pasivo: Alvarez Lillo, José Antonio.

NIF: 5.910.371 S.

Expediente de apremio número: 71/19584/2.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 17 de noviembre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.559

=====0=====

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28

de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo de vehículo.

Sujeto pasivo: Navarro Lahiguera, Teresa.

NIF: 4.557.755 Y.

Expediente de apremio número: 71/18.825/1.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 16 de noviembre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.560

=====0=====

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo inmueble.

Sujeto pasivo: Corral Sierra, Mariano.

NIF: 5.761.407 E.

Expediente de apremio número: 71/17210/2.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 16 de noviembre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 6.561

=====0=====

OFICINA DE TOMELLOSO

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Sujeto pasivo/Nº Expte.

Carnes de Tomelloso, S.A. (CARTOSA)

082A13026406

Enrique de Juan Insa

0822213/96

NIF/CIF

A13026406

5378330X

GECONSA (General de Construcciones, S.L.) B13222039
082B13222039
León Puig Parra 6178235K
08206178235K

Organo responsable: Oficina de Tomelloso.

Lugar: Calle Juan José Rodrigo, 2. Tomelloso.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tomelloso, 15 de noviembre de 2000.- El Jefe de Oficina, Antonio Salazar Carretón.
Número 6.557

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Diligencia de embargo de vehículos.

Sujeto pasivo/Nº Expte.	NIF/CIF	Matricula
Alberto V. Linares Ramírez 08206238017A	6238017A	CR-5540-U
Copy Mancha, S.L. 082B13265442	B13265442	CR-8278-V
José Miguel Oria Muñoz 08206256326G	6256326G	CR-9688-U, CR-6137-S
José María Roperó Becerra 08206188995V	6188995V	M-5572-HU, M-9238-SS
Villalta y Espinar, S.L. 082B13197348	B13197348	CR-2380-V

Organo responsable: Oficina de Tomelloso.

Lugar: Calle Juan José Rodrigo, 2. Tomelloso.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tomelloso, 15 de noviembre de 2000.- El Jefe de Oficina, Antonio Salazar Carretón.
Número 6.558

AYUNTAMIENTOS

ABENOJAR

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 16 de noviembre pasado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la concesión de la explotación del kiosco del Polideportivo Municipal, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia por término de veintiséis días naturales la subasta, por procedimiento abierto, que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes determinaciones:

Objeto: La contratación de la concesión de la explotación del kiosco del Polideportivo Municipal.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: Desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2001, renovable de mutuo acuerdo por periodos anuales, hasta un máximo de tres.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se fija en 5.000 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del precio del remate, debiendo completarse, en su caso, hasta constituir la en la cuantía de 50.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se trasladará al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., mayor de edad, natural de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en mi propio nombre e interés (o en representación de ..., tal y como acredito por ...), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la concesión de la explotación del kiosco del Polideportivo Municipal, se comprometo a llevarla a cabo por el precio de ..., pesetas (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma)

Abenójar, 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Manuel Muñoz Muñoz.

Número 6.562

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 16 de noviembre pasado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta para contratar, mediante concesión administrativa, la explotación del kiosco de la calle del Río, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia por término de veintiséis días naturales la subasta, que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes determinaciones:

Objeto: La contratación de la concesión de la explotación del kiosco de la calle del Río.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: Desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2001, renovable de mutuo acuerdo por periodos anuales, hasta un máximo de tres.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se fija en 4.000 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del precio del remate, debiendo completarse, en su caso, hasta constituir la en la cuantía de 25.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la apertura de los sobres de calificación de la documentación general, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se trasladará al día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., mayor de edad, natural de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en mi propio nombre e interés, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares, para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la concesión de la explotación del kiosco de la calle del Río, me comprometo a llevarla a cabo por el precio de ..., pesetas (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma)

Abenójar, 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Manuel Muñoz Muñoz.

Número 6.563

=====0=====

ANUNCIO

Desafectado como bien de dominio público, afectado al servicio público, el inmueble destinado a Casa de Maestros,

adosado al que actualmente ocupa de oficina de correos, ubicado en la calle Travesía Escuelas, 4, y calificado como bien patrimonial, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 9 de noviembre de 2000, se expone al público, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Abenójar, a 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Manuel Muñoz Muñoz.

Número 6.564

ALCAZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Alimentaria Manchega, S.A. en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de almacén de vehículos anexo a taller existente en local sito en Carretera N-420 Córdoba-Tarragona de esta ciudad.

Durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 3 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible),
Número 6.500

BRAZATORTAS

DECRETO DE LA ALCALDIA

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 9 de julio de 1999, por el que se crea la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento, y ante la dimisión como concejal de este Ayuntamiento de doña Teodora Fernández Olmo, miembro de la Comisión de Gobierno, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

1º.- Designar como miembro de la Comisión de Gobierno en sustitución de doña Teodora Fernández Olmo a don Manuel Gómez Ramírez.

2º.- Que se comunique la presente Resolución al interesado.

3º.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Brazatortas a 20 de noviembre de 2000.- (Firma ilegible).- Ante mí: la Secretaria, (ilegible).

Número 6.501

=====0=====

DECRETO DE LA ALCALDIA

En virtud de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 46 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ante la dimisión de la concejal de este Ayuntamiento doña Teodora Fernández Olmo, que ocupaba dicho cargo, esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Nombrar Tercer Teniente de Alcalde en sustitución de doña Teodora Fernández Olmo a don Manuel Gómez Ramírez, concejal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notifique al interesado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Brazatortas a 20 de noviembre de 2000.- (Firma ilegible).- Ante mí: la Secretaria, (ilegible).

Número 6.502

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2000, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 19/2000, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, y siendo el resultado del mismo el de no haberse presentado ninguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida	Cons. inicial	Suplem. Créd.	Total
21200.422.90	17.000.000	3.000.000	20.000.000
46701.442.17	225.000.000	6.000.000	231.000.000
46700.222.17	60.000.000	26.000.000	86.000.000
47000.513.04	56.000.000	18.000.000	74.000.000
22602.121.23	10.000.000	2.000.000	12.000.000
21000.432.13	16.100.000	3.000.000	19.100.000

Total Suplemento..... 58.000.000

CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Cons. inicial	Créd. Extra.	Total
75000.911.01	-----	1.114.696	1.114.696

Total Crédito Extraordinario..... 1.114.696

FINANCIACION: REMANENTE DE TESORERIA

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por la cantidad resultante del suplemento y del crédito extraordinario, es decir 59.114.696 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 6.582

CORRAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Corral de Calatrava, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas por las que ha de regirse la licitación, en procedimiento abierto, de tramitación urgente, con forma de adjudicación por concurso, del contrato de ejecución de la obra "Construcción de Pabellón Polideportivo", se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación, una vez dispuesta en la misma sesión la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, si bien se aplazará en lo que resulte necesario caso de formularse reclamaciones al pliego aprobado, del que se extractan los siguientes particulares:

OBJETO: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Construcción de Pabellón Polideportivo" conforme el proyecto técnico redactado por doña Teresa Simoes y don Francisco Jurado.

El referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Tramitación urgente, procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

TIPO DE LICITACION: 59.581.161 pesetas, IVA incluido.

GARANTIAS: No será exigible garantía provisional.

Definitiva del cuatro por ciento del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION: Los criterios de valoración que se tendrán en consideración para formular la propuesta de adjudicación serán los siguientes:

1.- Mejoras valoradas económicamente que contemplen instalaciones, mobiliario, mejora de calidades de materiales, etc: 0-30 puntos.

2.- Cualquier otra mejora o sugerencia que los licitadores estimen pertinentes: 0-20 puntos.

3.- Referencia de obras realizadas de naturaleza análoga o similar: 0-10 puntos.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: En el modelo que se inserta a continuación, y acompañada, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del DNI número ..., en nombre propio (o en representación de ..., con domicilio social en ..., y Código de Identificación Fiscal número ..., conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso convocado para la contratación de las obras de "Construcción de un Pabellón Polideportivo", se comprometo a llevar a cabo su ejecución con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, los cuales acepta íntegramente, en la cantidad de ..., pesetas (en letra y número).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de los trece días naturales siguientes al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en razón de haber sido declarada la urgencia de contratación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En acto público, el quinto día hábil siguiente, que no sea sábado, al de finalización del plazo de presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en calle Ancha, número 10.

En Corral de Calatrava, a 24 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Silvestre Arenas Mosqueda.

Número 6.583

COZAR

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 del mismo cuerpo legal, y su desarrollo reglamentario, se pone en conocimiento general que se encuentra a exposición pública el expediente de modificación de créditos de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2000, y financiado con cargo a mayores ingresos reconocidos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría General.

c) Organismo ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En la Villa de Cózar, a 20 de noviembre de 2000.- El Alcalde en funciones, Pedro A. Castilla Ramos.

Número 6.570

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobado con fecha 09-11-00, el pliego de condiciones y documentación anexa para acceder a las Oficinas del Centro de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, se expone al público por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse en el Registro General de la Corporación, solicitudes para la adjudicación de Oficinas en el Centro de Empresas, con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego, el cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Municipal de Promoción Económica y Desarrollo Local.

Daimiel, 17 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

Número 6.503

MANZANARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Angel Izquierdo Bailón, se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de local para bar, en el número 13 de calle Mayorazgo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 20 noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.504

=====0=====

ANUNCIO DE CONTRATACION

1.- Organismo de contratación.- Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, Plaza de la Constitución, número 4, CP 13200, Telf. 926-61-03-36, Fax número 926-61-29-16.

2.- Modalidad de adjudicación.- Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2000, han sido aprobados el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la contratación, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

3.- Objeto.- Concurso para la contratación por procedimiento abierto de la obra de "remodelación en la intersección de la CM-3107 con la vía principal del Polígono Industrial".

4.- Presupuesto de la obra.- 25.000.000 pesetas. (Veinticinco millones de pesetas) IVA incluido, que equivalen de 150.253,03 euros a la baja.

5.- Duración del contrato.- El plazo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

6.- Garantías provisional y definitiva.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja del Ayuntamiento de una garantía provisional a favor del Ayuntamiento de Manzanares de 500.000 pesetas (3.005,06 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Real Decreto 390/1996.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares, en la forma prevista para la garantía provisional.

7.- Pliego de cláusulas.- A disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8.- Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras de remodelación en la intersección de la CM-3107 con la vía principal del Polígono Industrial convocado por el Ayuntamiento de Manzanares".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre A)

y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

Sobre A.- "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los documentos que figuran en el pliego de cláusulas.

Sobre B.- Se titulará "Oferta económica y criterios diferentes al del precio", y contendrá la proposición, según el siguiente:

Modelo de proposición económica:

D. ..., con domicilio en ..., Municipio ..., CP ... y DNI número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de "Remodelación en la intersección de la CM-3107 con la vía principal del Polígono Industrial" convocada por el Ayuntamiento de Manzanares, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente en el precio de ... (letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes ... (Justificar los méritos que se aleguen de acuerdo con la cláusula 2 de este pliego) y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

9.- Documentación.- La documentación que deberán presentar los licitadores será la que se señala en la condición 18 del pliego.

10.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se realizará este acto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Manzanares, 15 de noviembre de 2000.- El Alcalde accidental, (ilegible).

Número 6.505

PEDRO MUÑOZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2000, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales por obras de recogida de aguas pluviales al saneamiento en la Avda. de las Américas.

Presupuesto de la obra: 1.546.568.

Coste soportado por los vecinos (90%): 1.391.911.

Coste soportado por el Ayuntamiento (10%): 154.568.

Metros lineales de fachada: 137,5.

Aportación de vecino (1.391.568/137,5): 10.123 pesetas por metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 49 de la misma Ley y artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, para que en un plazo de treinta días hábiles puedan formularse las reclamaciones por parte de los interesados.

Este anuncio sirve igualmente de notificación a los propietarios afectados de ignorado paradero a los que se pueda notificar individualmente la cuota a satisfacer, a los efectos del artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pedro Muñoz, a 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.523

=====0=====

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2000, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos número 23/00 y 24/00, por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Pedro Muñoz, 22 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.524

PIEDRABUENA

EDICTO

Aprobada la modificación de las ordenanzas municipales del Servicio de Aguas a Domicilio, Alcantarillado y Recogida Domiciliaria de Basuras, se somete a información pública por plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Piedrabuena, a 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Número 6.574

POZUELO DE CALATRAVA

EDICTO

Por don Gregorio Muñoz Garrido, vecino de Pozuelo de Calatrava, con domicilio en calle de Muñoz Grande, número 23, se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal la industria o actividad de "pescadería", con emplazamiento en Pozuelo de Calatrava, Plaza de España, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Calatrava, a 17 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.506

=====0=====

EDICTO

Por don Félix Triguero Expósito, vecino de Pozuelo de Calatrava, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, número 4, se ha solicitado legalización pro carecer de licencia municipal la actividad dedicada a "disco-bar", con emplazamiento en Pozuelo de Calatrava, calle José Antonio, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Calatrava, a 17 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.507

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento del requisito del artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley, al no haberse producido reclamaciones ha quedado elevado por Decreto de esta Alcaldía número 91 a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación celebrado el día 28 de septiembre de 2000 de modificación de la Ordenanza fiscal número 4, Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que surtirá efectos tras ésta y cuyo texto es el siguiente:

"Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras".

Artículo 5. Bonificaciones. Se podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Tanto el acuerdo de bonificación como la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En Villarta de San Juan a 20 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Angel-Antonio Ruiz Palomares.

Número 6.510

administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE CASTILLA-LA MANCHA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION 1
ALBACETE

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Ciudad Real, el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el texto que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado:

"Don Enrique Roca Robles, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, hace saber: Que por doña Juana González Casero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de C.L.M. de 9-6-2000, sobre IRPF recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 632/2000.

Lo que se anuncia a fin de que conforme al artículo 47.2 de la Ley Jurisdiccional, en el plazo de quince días puedan personarse en el expresado recurso los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado en el expresado recurso".

En Albacete, a 20 de noviembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 6.575

=====0=====

SALA DE LO SOCIAL
EDICTO

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que, en el recurso de suplicación número 1206/99, interpuesto por Marta González Varela contra la resolución dictada por el Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real, siendo recurrido por INEM, se ha dictado por esta Sala en fecha 26 de septiembre de 2000, sentencia número 1089 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos.

Que, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por doña Marta González Varela, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, de fecha 17 de marzo de 1999, en los autos número 232/97, sobre prestaciones, siendo recurrido el Instituto Nacional de Empleo; debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución recurrida.

Notifíquese a la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete).

Contra la anterior resolución cabe únicamente recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los diez días siguientes a la notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Marta González Varela, que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Malagón (Ciudad Real), calle Ronda Eras número 174, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 10 de octubre de 2000.- El Secretario de la Sala (ilegible).

Número 6.576

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO
EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hace saber: Que ante este Juzgado se siguen actuaciones a instancia de don Rafael Muñoz Martínez contra don Antonio García Sánchez, con número de ejecución 111/00 sobre reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real, ante mí el Secretario acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 286.171, más la de 20.031 pesetas de intereses y 28.617 pesetas de costas provisionales.

B) Librar exhorto al Juzgado de Paz de Moral de Calatrava, para el embargo y avalúo de bienes de aquélla.

C) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1447 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

D) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

E) Practicar averiguaciones ante el Servicio Gral. de Índices de los Registros de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social.

F) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 011100.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Miguel Moreiras Caballero. Doy fe.- Magistrado-Juez.- Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado en estas actuaciones don Antonio García Sánchez en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real se expide el presente, haciéndose constar que las demás notificaciones que se le practiquen al ejecutado se realizarán en los estrados de este Juzgado, salvo que la Ley ordene otra cosa. En Ciudad Real a 17 de noviembre de 2000.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.526

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0100751/2000.

Número de autos: Demanda 622/2000.

Materia: Despido.

Demandados: José Alfredo Peñaranda Vasserot, Teresa Pérez Romero, Jon Ander Kalzada Ateka, Nekane Guarrochena Arduñluaga Caserío Vigón S.A., Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., Mercao Sociedad Agraria Transformación, Centervin S.L.

Diligencia.- En Ciudad Real a diecisiete de noviembre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., que constan en autos, se ignora su paradero, por lo, que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.- Firma ilegible.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Moreiras Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 622/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nemesio González Valero contra la empresa Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Conforme Ilmo. Sr. Magistrado.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 17 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones en los estrados de este Juzgado, salvo las que forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.527

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0100971/1999.

Número de autos: Demanda 442/1999.

Demandado: Manuel Caño Molina.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 442/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena María Torres Peñalver contra la empresa Manuel Caño Molina, sobre, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Elena María Torres Peñalver, contra la empresa de don Manuel Caño Molina, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 592.491 pesetas, por los conceptos de la demanda, más la cantidad de 40.000 pesetas, en concepto de intereses de demora.

Se advierte a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, que habrán de anunciar necesariamente ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, y a la condenada, además que al anunciario, deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta corriente número 1381 0000 65 0442 99 de este Juzgado de lo Social número 1, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital denominada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad a que asciende la condena, y al tiempo de interponerlo, presentar justificante de haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en esta Capital, titulada "Recursos de Suplicación", todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 227 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Caño Molina, en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 14 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones en los estrados de este Juzgado, salvo las que forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.528

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0101190/1999.

Número de autos: Dem 618/1999.

Número ejecución: 116/2000.

Demandados: Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Higinio Mohíno contra la empresa Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A., se ha dictado la siguiente:

Auto cuya parte dispositiva es la siguiente.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real, ante mi el Secretario acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 233.146, más la de 16.320 pesetas de intereses y 23.315 pesetas de costas provisionales.

B) Librar exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Madrid, para el embargo y avalúo de bienes de aquélla.

C) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1447 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

D) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

E) Practicar averiguaciones ante el Servicio Gral. de Indices de los Registros de la Propiedad, a la jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

F) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 011600.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Miguel Moreiras Caballero. Doy fe.- Magistrado-Juez.- Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 13 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones en los estrados de este Juzgado, salvo las que forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.529

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 621/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Fresneda Arias, Julio Alba García, Adán Nieto Benito, Antonio García Rivero, Antonio López Martínez, Santiago Espinar Falcon, Tomasa Perales Serrano, Consolación Zamora Serrano, Fortunato Muñoz Gallego, Basilio Barahona Serrano, Salvador Illescas Vidal, Juan José Camacho Díaz, Ismael Rodrigo Arévalo, Antolín García Romero, Sebastián Jurado Díaz, Jesús Alejandro Asensio Díaz-Pinto, Angel Fernández Muñoz, Fernando-Alfonso Sobrino Ignacio, Angel Sánchez Moraleda, Manuel Rivas Nieto, Rafael Expósito Royo, María Almudena Fernández Herrera, Luis Fernando Grande Cubero, Jesús Escobar Cubero, Jesús Emiliano Fernández García, Inocencio Octavio Ortega, Luis Antonio Romero Segura, Enrique Mohíno Martín de Lucía, Félix Vicente Haro Sobrino, contra la empresa Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Miguel Moreiras Caballero.

En Ciudad Real, a veinte de noviembre de dos mil.

La anterior comparecencia del día de hoy, únase a los autos de su razón seguidos con el número 621/00, dése traslado de ésta a la parte contraria, y de conformidad con lo solicitado en la misma, se acuerda la suspensión del acto de juicio señalado para el próximo día 27 de los corrientes, a las 12,45 horas, quedando suspendida la tramitación de estos autos hasta que la parte actora solicite su reanudación.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente Resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.- Magistrado-Juez.- Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente-para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 20 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.530

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 244/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Pérez Arenas contra la empresa Rosa María García Plaza sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por María del Carmen Arenas contra Rosa María García Plaza debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 297.473 pesetas, más 29.747 pesetas de interés por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosa María García Plaza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Diligencia.- Para hacer constar que el edicto que antecede ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo reglamentariamente establecido.

Doy fe.- Firma ilegible.

Número 6.520

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 575/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Román Moreno contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Mut. Patron. Acc. Trab. y Enf. Prof. Seg. Soc. 151, José Lomas Madrid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente:

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Román Moreno contra el INSS, la TGSS, la Mutua Asepeyo y la empresa José Lomas Madrid, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Lomas Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 6 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Diligencia.- Para hacer constar que el edicto que antecede ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo reglamentariamente establecido.

Doy fe.

Número 6.521

=====0=====

CEDULA DE CITACION

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 330/00 a instancia de Caja de Madrid en reclamación por afiliación, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Jesús Manuel Martínez Peces, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 14 de diciembre de 2000 a las 9,45 horas, de su mañana, en calle del Río, número 8 a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en el mismo, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos existentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 14 de noviembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 6.522

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 14/1994 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador López Moreno contra la empresa Antolín Puertas Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S^a. El Secretario Judicial don Santiago Rivera Jiménez.

En Ciudad Real, a nueve de marzo de dos mil.

Visto el estado de tramitación de los presentes autos de ejecución y el tiempo transcurrido desde que este Juzgado intereso en fecha 20-10-1998 el precinto del vehículo matrícula CR-7068-K propiedad del ejecutado don Antolín Puertas Sánchez, siendo recordado mediante nuevo oficio de 28-9-1999, librese oficio recordatorio al Sr. Comandante Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Alcázar de San Juan para que, con la mayor brevedad, se proceda a la localización y precinto del mismo o bien comunique a este Juzgado las causas que impiden llevarlo a cabo.

Notifíquese esta resolución al citado ejecutado mediante edicto dirigido al Juzgado de la Instancia Decano de Alcázar de San Juan.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Doy fe. Conforme Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada.- El Secretario Judicial.

Propuesta de Providencia S.S^a. El Secretario Judicial don Santiago Rivera Jiménez.

En Ciudad Real, a doce de mayo de dos mil.

El anterior oficio y copia del acta de precinto remitida por el Puesto de la Guardia Civil de Alcázar de San Juan, únase al expediente de ejecución de su razón a los efectos procedentes.

Visto el estado de tramitación de los presente autos, procédase por el perito designado en los presuntos autos, Sr. Sánchez Rivera, a la valoración del vehículo matrícula CR-7068-K, propiedad de don Antolín Puertas Sánchez.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Doy fe. Conforme Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada.- El Secretario Judicial.

Propuesta de Providencia S.S^a. El Secretario Judicial don Santiago Rivera Jiménez.

En Ciudad Real, a doce de mayo de dos mil.

El anterior oficio y copia del acta de precinto remitida por el Puesto de la Guardia Civil de Alcázar de San Juan, únase al expediente de ejecución de su razón a los efectos procedentes.

Visto el estado de tramitación de los presente autos, procédase por el perito designado en los presuntos autos, Sr. Sánchez Rivera, a la valoración del vehículo matrícula CR-7068-K, propiedad de don Antolín Puertas Sánchez.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Doy fe. Conforme Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada.- El Secretario Judicial.

Propuesta de Providencia S.S^a. El Secretario Judicial don Santiago Rivera Jiménez.

En Ciudad Real, a doce de julio de dos mil.

Visto el estado de tramitación de los presentes autos de ejecución y constando en el Expte. 519/00 de este Juzgado que el ejecutado don Antolín Puertas Sánchez figura de alta en la

empresa "Lacteos Manchegos, S.A.", requiérase al Sr. Gerente de referida empresa para que proceda a la retención mensual del sueldo que percibe el ejecutado don Antolín Puertas Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procediéndose a su ingreso dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que este Juzgado de lo Social número 2 tiene abierta en el BBVA número 1382 0000 64 001494, sucursal 0390 de Ciudad Real, debiendo duplicarse la retención en caso de abono de pagas extraordinarias o la parte proporcional, en su caso, y manteniéndose la retención hasta cubrir la suma de 46.290 pesetas, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en legal forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Conforme Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada.- El Secretario Judicial.

Propuesta de Providencia S.S^a. El Secretario Judicial don Lucio Asensio López.

En Ciudad Real, a quince de septiembre de dos mil.

El anterior exhorto y sobre devuelto por el Servicio de Correos, únase a los autos de su razón, y no habiendo sido posible la notificación de las propuestas de providencia de fechas 9-3-2000, 12-5-2000 y 12-7-2000 al ejecutado don Antolín Puertas Sánchez, procédase a notificarle dichas resoluciones en el domicilio de la empresa Lácteos Manchegos, S.A. donde se encuentra de dado de alta referido ejecutado, y no habiéndose retenido cantidad alguna hasta la fecha del sueldo que percibe el ejecutado don Antolín Puerta Sánchez en la citada empresa, reitérrese al Sr. Gerente de la misma el requerimiento que se le efectuó mediante propuesta de providencia de fecha 12-7-2000, con apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo acordado podrá incurrir en un delito de desobediencia a la autoridad.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Doy fe. Conforme Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada.- El Secretario Judicial.

Propuesta de Providencia S.S^a. El Secretario Judicial don Santiago Rivera Jiménez.

En Ciudad Real, a seis de noviembre de dos mil.

El anterior sobre devuelto por el Servicio de Correos conteniendo notificación de propuestas de providencia de fecha 9-3-00, 12-5-00, 12-7-00 y 15-9-00 al demandado don Antolín Puertas Sánchez, únase al expediente de ejecución de su razón, constando en autos diligencia negativa de notificación al referido demandado efectuada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcázar de San Juan, notifíquese al mismo las resoluciones anteriormente referenciadas así como las presente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado.

Unase el oficio y certificación remitida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Igualmente, únase a los autos la certificación remitida por el Instituto Nacional de Empleo y a la vista de su contenido, se acuerda la retención mensual de la cantidad de 17.017 pesetas, a cuenta de la prestación por desempleo que percibe del citado organismo el ejecutado, don Antolín Puertas Sánchez, limitándose la retención a la suma de 46.290 pesetas, librándose a los efectos acordados el oportuno oficio.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Doy fe.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado-Juez el Secretario Judicial, don Jesús Carlos Galán Parada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antolín Puertas Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. En Ciudad Real, a 6 de noviembre de 2000.- El Secretario Judicial (ilegible).
Número 6.531

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Justiniano Mora Fraile, Juan Carlos Angulo Flores, contra la empresa Poblete Almacén y Maquinaria, S.L., Excavaciones y Construcciones Poblete, S.L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 14 de abril del 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Justiniano Mora Fraile, Juan Carlos Angulo Flores, contra Excavaciones y Construcciones Poblete, S.L., y Poblete Almacén y Maquinaria, S.L., por un importe de 2.278.438 pesetas de principal, más 370.245 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas e intereses, respectivamente.

Segundo.- Procédase a la averiguación de bienes propiedad de la parte ejecutada y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y al Sr. Director de la Agencia Tributaria.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado por cualquier concepto, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la transferencia de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c 13820000640101, sucursal 0390 de la calle Alarcos número 8, de Ciudad Real.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 4º de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiéndose su notificación a la ejecutada, en caso necesario, hasta la efectiva traba de lo embargado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, D. Jesús Carlos Galán Parada. Doy fe.-Ante mí.

Así como propuesta de providencia:

Propuesta de providencia.- S.Sª, la Secretaria Judicial Sra. Pilar Alonso González-Alegre.

En Ciudad Real, a veintiocho de agosto de dos mil.

Se acuerda el reembolso de los bienes ya embargados por la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en su procedimiento 191079 y 98-68 seguidos contra la misma apremiada a fin de cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución, así como en su caso la retención del sobrante que pudiera existir en su día, librándose a tal efecto oficio a fin de que:

a) Se informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio de dicho procedimiento.

b) Se remita relación certificada de los bienes embargados y de las resoluciones dictadas o que se dicten y que puedan afectar a los intereses de los reembargantes.

c) Se ponga en conocimiento de las partes, depositarios, administradores o deudores del ejecutado el nuevo embargo que se traba con el fin de garantizar su efectividad.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá

la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª, para su conformidad.

El Magistrado-Juez, Antonio Barba Mora.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Poblete Almacén y Maquinaria, S.L., Excavaciones y Construcciones Poblete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

En Ciudad Real, tres de noviembre de dos mil.-El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.532

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 166/1997 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FOGASA contra la empresa Eliseo Blázquez Carrasco, sobre, se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.

S.Sª, el Secretario Judicial, don Santiago Rivera Jiménez, en Ciudad Real, a dieciocho de mayo de dos mil.

Visto el estado de tramitación de los presentes autos de ejecución y existiendo un saldo por importe de 38.618 pesetas, expídase mandamiento de devolución por el indicado importe para su entrega al Fondo de Garantía Salarial a cuenta de principal.

Requírase al Sr. Gerente de la empresa Indespor Soria, S.L., para que en el plazo de cinco días proceda a ingresar la cantidad correspondiente a los meses de noviembre a mayo a razón de 14.004 pesetas de la retención que debió de practicar sobre la nómina del ejecutado don Eliseo Blázquez Carrasco o en su caso informe de la imposibilidad para efectuarlo, advirtiéndole que transcurrido el indicado plazo sin cumplir el requerimiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª, para su conformidad. Doy fe. Conforme.- Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada.- El Secretario Judicial.

Así como providencia de fecha 1 de junio de 2000 del tenor literal siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Jesús Carlos Galán Parada.

En Ciudad Real, a uno de junio de dos mil.

La anterior comunicación de Indespor Soria, S.L., únase al expediente de ejecución de su razón, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Visto el estado de tramitación del presente expediente de ejecución, líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin que se proceda al precinto de los vehículos matrícula CR-36814-VE, CR-01633-R, y AV-4511-H, prescindiéndose de continuar ejecución sobre los vehículos matrícula CR-9074-A y M-883903 dado el escaso valor de los mismos.

Librese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin que nos remitan certificación en la cual conste si el ejecutado figura dado de alta en alguna empresa así como el domicilio de ésta.

No habiendo sido posible la notificación de la propuesta de providencia de fecha 18 de mayo pasado al ejecutado en el domicilio sito en la calle Virgen de la Vega, número 19 de Avila, notifíquese la misma así como la presente en el domicilio sito en la calle Coronel Fernández Tudela, número 2 de San Javier (Murcia).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eliseo Blázquez Carrasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado. En Ciudad Real, a 30 de octubre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).
Número 6.533

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 217/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Guadalupe Asenjo Orive, María Fe Muñoz García contra la empresa Asociación de Mujeres de la Mancomunidad de Cabañeros, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Guadalupe Asenjo Orive, María Fe Muñoz García contra Asociación de Mujeres de la Mancomunidad de Cabañeros por un importe de 1.969.368 pesetas de principal, más 320.022 pesetas, que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas e intereses.

Segundo.- Una vez firme esta resolución procédase a la acumulación de la presente ejecutoria a la seguida bajo el número 167/00 en este Juzgado frente a la misma ejecutada; y constando en la Secretaría de este Juzgado que el Letrado don Felipe Holgado Torquemada ostenta la representación la Mancomunidad de Cabañeros según poder para pleitos otorgada ante el Notario de Piedrabuena, don José Ortiz Rodríguez con fecha 1-10-1999 y número 862, notifíquese esta resolución y las siguientes que se dicten en la persona del citado Letrado.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiéndose su notificación a la ejecutada, en caso necesario, hasta la efectiva traba de lo embargado.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, don Jesús Carlos Galán Parada. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación de Mujeres de la Mancomunidad de Cabañeros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que el resto de las notificaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado. En Ciudad Real, a 30 de octubre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.534

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BAEZA (JAEN)

EDICTO

Doña Antonia Torres Gámez, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baeza (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 164 de 1998, se siguen autos de juicio de cognición, instados por el Procurador señor Mola Tallada, en nombre y representación de don Andrés Montoro Martínez, en nombre de Comunidad de Propietarios de la calle Santo Domingo, 21, contra don Faustino Granero Granero, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte

días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que, junto con su valoración, se expresarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes, se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Pasaje C. Benavides, 5 (Ayuntamiento), el día 25 de enero de 2001, a las once horas.

En el supuesto de que no hubiera postores o postura admisible, se señala segunda subasta de dichos bienes para el día 22 de febrero de 2001, a las once horas.

En el supuesto de que no hubiera postores o postura admisible en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta de dichos bienes, en la referida Sala de Audiencias, para el día 22 de marzo de 2001, a las once horas.

Por la rebeldía del demandado, se notifican los señalamientos al mismo.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

1ª) En la primera de las referidas subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, pero con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración y, en la tercera, sin sujeción a tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

2ª) Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar en el BBV, cuenta provisional de consignaciones número 7004/2020, una cantidad igual al veinte por ciento efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta:

Rústica: Olivar de secano e indivisible, situado en el Llano de Rus, término de Baeza, con once matas en la extensión de once áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, resto de la finca matriz, y Sur, Orencio Martínez Sánchez y Francisco Biedma López. Finca número 40.887, folio 80, libro 485, tomo 1.080.

Valorada a efectos de subasta en 3.300.000 pesetas.

Dado en Baeza, a 25 de octubre de 2000.-La Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

Número 6.323

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 1 0101976/2000.

Procedimiento: Cognición 280/2000.

Sobre otros cognición.

De Mercantil Destilerías de Monforte del Cid, S.L.

Procuradora señora Concepción Lozano Adame.

Contra Mercantil Palacio de los Licores, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado con el número 280/2000, a instancia de Mercantil Destilerías de Monforte del Cid, S.L., representada por la Procuradora señora Lozano Adame, contra Mercantil Palacio de los Licores, S.L., se ha acordado:

Emplazar a la entidad Mercantil Palacio de los Licores, S.L., para que dentro del término improrrogable de nueve días, se persone en autos y conteste a la demanda en forma bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mercantil Palacio de los Licores, se extiende la presente para que sirva de notificación y emplazamiento.

Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 6.324

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0200325/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 143/1998.

Sobre acción declarativa.

De don Félix Dondarza Moraga.

Procuradora señora Concepción Lozano Adame.

Contra don Emilio Rodríguez López, José Luis García Gallego, Construcciones Rodríguez García, S.L.

Procurador sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ciudad Real y su partido, hace saber:

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de El Secretario Judicial, don Francisco-Javier Ruiz de la Fuente.

En Ciudad Real, a ocho de noviembre de dos mil.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Ciudad Real número 1 a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que la conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniera.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se tiene por designado por la actora a don Fernando Martínez Navas, como perito para el avalúo de los bienes embargados, dándose traslado a los demandados de dicha designación a fin de que dentro del segundo día nombren a otro, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán tenidos por conformes con el designado de adverso.

Requerimiento y notificación que dado el paradero desconocido de los demandados se le harán por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, librando el correspondiente despacho que se entregará a la parte actora para su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme La Magistrado Juez doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez; El Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Ciudad Real, a 8 de noviembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Se notifica y requiere a: Emilio Rodríguez López, José Luis García Gallego, Construcciones Rodríguez García, S.L.
Número 6.325

=====0=====

N. I. G.: 13034 1 0201680/1999.

Procedimiento: Cognición 539/1999.

Sobre recl. cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Calzados Fal, S.A.

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ciudad Real.

Hace saber que: En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ciudad Real, se siguen autos de juicio de cognición número 539/99, promovidos por «Calzados Fal, S.A.», representado por la Procuradora Sra. Ruiz Villa, asistida del Letrado Sr. José A. Visus Apellaniz, contra «Grell Servic, S.L.», y contra don Escolástico González López, en los que se reclama la cuantía de 143.845 pesetas, en los que se ha acordado citar al codemandado don Escolástico González López, en paradero desconocido, para la prueba de confesión judicial; y cuyo cuerpo es como sigue:

Confesión judicial de la demandada don Escolástico González López; para que bajo juramento indecisorio se absuelva el pliego de posiciones que la parte presentará en

el momento procesal oportuno previa declaración de pertinencia por S.S^a, señalándose para su práctica el próximo día catorce de diciembre, y hora de las once, de su mañana, bajo apercibimiento de no comparecer de tenerle por conforme con lo que hubiere lugar en Derecho. Y si no concurriera, se le cita para el próximo día quince de diciembre a las once horas, de su mañana, bajo apercibimiento de no comparecer de tenerle por confesa.

Expedido el presente para que sirva de citación a la demandada don Escolástico González López, en paradero desconocido, a fin de que se persone en este Juzgado los días señalados para asistir a la prueba de confesión judicial de la misma. Con los apercibimientos a los que se hace mención.

En Ciudad Real, a diez de noviembre de dos mil.-(Firma ilegible).

Número 6.399

MANZANARES - NUMERO DOS

Doña Carmen Romero Cervero, Juez de Primera Instancia número dos de Manzanares.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 131/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Fimestic Expansión, S.A., contra Candelaria Lara García-Mascaraque, Ramón López-Villanueva Montalvo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1394000022013100, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero de 2001 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de abril a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Casa en el casco de la población de La Solana en calle

Echegaray, número 18, ocupa una extensión de ciento cincuenta metros cuadrados, consta de varias habitaciones y dependencias y tiene su puerta de entrada frente a Poniente a la calle de su situación inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 886, libro 240, folio 209, finca número 17.519, inscripción 6ª.

Tipo de subasta: 25.000.000 pesetas.

Dado en Manzanares, a 26 de octubre de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 6.489

PUERTOLLANO - NUMERO DOS

N.I.G.: 13071 1 0201295/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 168/1999.

Sobre declaración de herederos.

De don Jonás Gómez Rincón.

Procurador señor Guillermo Rodríguez Petit.

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Puertollano.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 168/1999 por el fallecimiento sin testar de doña Fernanda Gijón Gómez ocurrido en Puertollano el día 28 de febrero de 1999, promovido por don Jonás Gómez Rincón, doña Concordia Calero Gómez, doña Juana Serrano Gómez, doña Araceli Fernández Gómez, don José Fernández Gómez y doña Fraternidad Calero Gómez, parientes en cuarto grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Puertollano, a 8 de mayo de 2000.- La Secretaria, (ilegible).

Número 6.497

PUERTOLLANO - NUMERO TRES

N.I.G.: 13071 1 0300504/2000.

Procedimiento: Cognición 348/1995.

Sobre otros cognición.

De Comun. Prop. Calle Cruces, 12, Puertollano.

Procurador sin profesional asignado.

Contra Construcc. y Promoc. Puerto Baraka, S.L.

Procurador sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Matías Lázaro, Juez de Primera Instancia número 3 de Puertollano.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 348/1995, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comun. Prop. Calle Cruces, 12, Puertollano, contra Construcc. y Promoc. Puerto Baraka, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes

que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es el de un millón trescientas sesenta y tres mil seiscientos diez pesetas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao-Vizcaya, número 1400 0000 14 0348 95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que los que deseen tomar parte en la subasta los puedan examinar. Aún cuando la demandada no ha aportado los títulos de propiedad, la certificación del Registro de la Propiedad sufre los mismos al ser de dominio y cargas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de enero de 2001, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 2001, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Y de no encontrarse el demandado, la publicación de estos edictos, servirán de notificación al mismo, en legal forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Bienes inmuebles que se subastarán en un sólo lote:

Dos participaciones indivisas de 0,63% y 2,60%, correspondiente la primera al trastero número 7 y la segunda la plaza de garaje número 9, de la finca número 35.653, inscrita al tomo 1.711, libro 496, del Registro de Almodóvar del Campo, valorados en conjunto la suma de 1.363.610.

Dado en Puertollano, a 2 de noviembre de 2000.- El Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

Número 6.287

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES